

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO
ELECTRÓNICO No.

135

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2020 00407	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO – LOPEZ ARBELAEZ	N.N.	Auto decreta medida cautelar	10/11/2020	2
17001 4003 001 2020 00451	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA ELECTROLUZ SAS	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo, ordena oficiar EPS	10/11/2020	1
17001 4003 001 2020 00451	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA ELECTROLUZ SAS	N.N.	Auto ordena oficiar a CIFIN previo a decretar medida cautelar	10/11/2020	2
17001 4003 001 2020 00456	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	N.N.	Auto inadmite demanda	10/11/2020	1
17001 4003 001 2020 00458	Ejecutivo Singular	RICARDO ANDRES - CARDENAS MARIN	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2020	1
17001 4003 001 2020 00458	Ejecutivo Singular	RICARDO ANDRES - CARDENAS MARIN	N.N.	Auto decreta medida cautelar	10/11/2020	1
17001 4003 001 2020 00460	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD IDATOS LTDA	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/11/2020	1
17001 4003 001 2020 00460	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD IDATOS LTDA	N.N.	Auto decreta medida cautelar y ordena oficiar a CIFIN	10/11/2020	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac9e5ef278e9264fa0dc3f86df832e97353424872eca2337620756cdb8ca3d3**
Documento generado en 11/11/2020 09:37:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>